

2.582	Hermanos Argote. Notificaciones: Enrique Múgica Herzog.—Bengocheche, 1.º San Sebastián	26	N.º, hermanos De Aragón; S.º, CN 694 y Argote; E.º, finca matriz y O.º, finca matriz. A. Elizaguirre y Argote	Pradera	2.214	8	5	12,45
2.583	Bruno Maseda. Notificaciones: Enrique Múgica Herzog.—Bengocheche, 1.º San Sebastián	27	N.º, hermanos Argote; S.º, finca matriz; E.º, hermanos Argote, y O.º, finca matriz.	Pradera	63	8	5	13,00

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental relativa al expediente de expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados por las obras del embalse de Boadella, grupo número 15, caminos de servicio en término municipal de San Lorenzo de la Muga.

De conformidad con la Orden ministerial de 8 de noviembre de 1963, en cumplimiento del artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en virtud del artículo 98 de la misma Ley, el Ingeniero Director que suscribe hace saber por el presente anuncio que el día y hora que se expresa el Ingeniero representante de la Administración y el Perito de la misma, en unión del Alcalde o Concejal en que delegue, se personarán en el Ayuntamiento respectivo al objeto de, previo traslado sobre el propio terreno, proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas contenidas en la relación que seguidamente se detalla, junto con los propietarios y demás interesados que concurren.

En el Ayuntamiento de San Lorenzo de la Muga, día 18 de mayo de 1973, a las trece horas:

Número de orden: 1. Propietaria: Doña Consuelo Planas Quera. Datos de catastro: Parcela 23, polígono 9, término municipal de San Lorenzo de la Muga.

Número de orden: 2. Propietario: Don Francisco Madern Bonavía. Datos de catastro: Parcela 29, polígono 9, término municipal de San Lorenzo de la Muga.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para que los propietarios y demás interesados en dicha ocupación puedan comparecer al acto de referencia haciendo uso de los derechos tipificados en el artículo 52 de la misma Ley antes citada.

Barcelona, 28 de marzo de 1973.—El Ingeniero Director.—3.365-E.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Dirección General de Minas por la que se hace público que queda suspendido el derecho de petición de permisos de investigación y concesiones directas de explotación de toda clase de sustancias minerales, exceptuados los hidrocarburos fluidos, en el perímetro que se indica, comprendido en las provincias de Málaga y Granada.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley de Minas, en su relación con el 150 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, modificado por Decreto 1000/1968, de 2 de mayo, se hace público que queda suspendido el derecho de petición de permisos de investigación y concesiones directas de explotación de toda clase de sustancias minerales, exceptuados los hidrocarburos fluidos, en el perímetro que a continuación se designa —que corresponde a reserva a favor del Estado en tramitación—, comprendido en las provincias de Málaga y Granada, afectas a las propias Delegaciones Provinciales del Ministerio de Industria, a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Denominación y delimitación

«MALAGA-GRANADA»

Area formada por arcos de meridianos con relación al meridiano de Madrid y de paralelos determinados por la unión de los siguientes vértices, expresados en grados sexagesimales:

	Longitud	Latitud
Vértice 1	0° 40' Oeste	36° 45' Norte
Vértice 2	0° 30' Oeste	36° 45' Norte
Vértice 3	0° 30' Oeste	36° 47' Norte
Vértice 4	0° 33' Este	36° 47' Norte
Vértice 5	0° 33' Este	36° 40' Norte
Vértice 6	0° 40' Oeste	36° 40' Norte

Madrid, 4 de abril de 1973.—El Director general, José Morátes Abad.